



DECRETO EXENTO

2366  
 EDUCACIÓN

21 JUN. 2017

VALLENAR, \_\_\_\_\_

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
5. Lo dispuesto en Ordinario N°671 de 19 de junio de 2017 de Alfonso Adaos Calderon, Director Liceo Politécnico Vallenar.
6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 954 de 19 de junio de 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

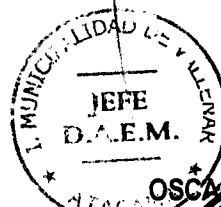
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE**, al (a la) funcionario(a) **ROBIN ALEXIS CAMPILAY CAMPILAY, RUN** [REDACTED], POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 15.000 (quince mil pesos) con el propósito de:
  - Efectuar gastos de pasajes y alimentación para asistir a Jornada "Diálogos Técnicos de la Modalidad de Educación de Adultos", convocada por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Atacama, el día 28 de Junio de 2017, a realizarse en la ciudad de Copiapo.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo **SEP** y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
 Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

- Distribución
- Oficina de Partes Municipal
  - Secretaria Municipal
  - Dirección de Control Interno Municipal
  - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MML/pmma

